



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de Mayo de 2010.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintiocho de mayo de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Valiente López, Fuster Flores, Espino Martín, Olivera Lunar, Yáñez Quirós y Moyano Valhondo.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de mayo de 2010, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- REAL DECRETO-LEY 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.(BOE núm. 126, Lunes 24 de mayo de 2010).
- Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para conservatorios municipales de música de la provincia de Badajoz, entre los que se encuentra el de Mérida. (BOP núm. 94, Jueves 20 de mayo de 2010).
- Delegación de competencias (BOP núm. 92, Martes 18 de mayo de 2010).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2007-2013.**

Se trae a la Mesa propuesta del Concejel Delgado de Cultura, Sr. Fuster Flores y el Consejero Municipal de Educación y Patrimonio Arqueológico, Sr. González Ceballos, con motivo de la candidatura conjunta Évora-Mérida a la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España Portugal (POCTEP) 2007-2013.

Una vez abierta la segunda convocatoria del POCTEP, se plantea la necesidad de dar continuidad al proyecto Urbes Romanas Transfronterizas, como proyecto de relación entre las ciudades de Mérida y Évora, en los planos políticos y técnicos.



Por ello se plantea la necesidad de concurrir de nuevo a esta segunda convocatoria del POCTEP, con el objetivo de dar continuidad a las labores de promoción y puesta en valor de las potencialidades de tipo patrimonial de las dos ciudades, reforzando la estructura creada para la defensa y representación de los intereses comunes en materia de patrimonio, cultura y turismo, ampliándola a la educación en el patrimonio. Así mismo se pretende reforzar y dar cobertura institucional y política a los encuentros bilaterales entre Évora y Mérida.

Entre las acciones que de forma general se pretenden impulsar, destacan las siguientes:

- Consolidar el Observatorio Urbes Romanas Transfronterizas, cuyo principal fin es la constitución de la AECT.
- Formalizar y consolidar los encuentros bilaterales a nivel político y a nivel técnico.
- Seguir con las iniciativas tecnológicas entorno al patrimonio y la cultura. Se trata de dar a conocer el Patrimonio Histórico de ambas ciudades mediante la utilización de las nuevas tecnologías.
- Cultura y Patrimonio. Acciones de divulgación y ayuda del Patrimonio Histórico de ambas ciudades mediante actividades amenas y participativas dirigidas al ciudadano en general y población infantil y juvenil en particular. Realización del I Encuentro Ibérico de las Artes Contemporáneas: Escénicas, musicales, plásticas, etc
- Educación y Patrimonio. Acciones de contenido educacional a niños y jóvenes con el objetivo de fomentar el respeto y el conocimiento del Patrimonio Histórico a través de talleres, jornadas y visitas guiadas. Realización del I Congreso Transfronterizo de ciudades educadoras en torno al patrimonio.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la concurrencia a la segunda convocatoria del POCTEP 2007-2013, junto a la ciudad de Évora, bajo el nombre de la iniciativa: URBES ROMANAS TRANSFRONTERIZAS (en acrónimo URT2).

**Segundo.-** Proponer el nuevo proyecto “**Urbes Romanas Transfronterizas Dos**” como candidato al Programa de Cooperación Transfronteriza España – Portugal, en este caso, en su segunda convocatoria, continuando con las mismas características en cuanto a cofinanciación FEDER de un 75% y con las siguientes características financieras:

INFORMACIÓN FINANCIERA GENERAL DEL PROYECTO	
<b>COSTE TOTAL ELEGIBLE</b>	1.352.600 €
<b>COFINANCIACIÓN FEDER SOLICITADA</b>	1.014.450 €
<b>TASA DE COFINANCIACIÓN SOLICITADA</b>	<b>75%</b>
INFORMACIÓN FINANCIERA AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	



<b>COSTE ELEGIBLE MÉRIDA</b>	586.100 €
<b>COFINANCIACIÓN FEDER SOLICITADA MÉRIDA</b>	439.575 €
<b>FINANCIACIÓN PROPIA MÉRIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>	<b>146.525 €</b>
<b>TASA DE COFINANCIACIÓN</b>	75%
<b>TASA DE APORTACIÓN PROPIA</b>	<b>25%</b>

**Tercero.-** Aprobar el compromiso financiero para la financiación de 146.525 €, distribuido en los ejercicios presupuestarios del 2011 y 2012, entre las delegaciones de Cultura y las de Patrimonio Arqueológico y Educación.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde de la ciudad, José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos oficiales del POCTEP, y que será la candidatura formal del URT2.

**B).- BASES PARA EL XXVIII CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2010.**

Dada cuenta por la Delegación de Festejos de las Bases que regirán el XXVIII Concurso Nacional de Albañilería, patrocinado por la entidad mercantil TEVISA, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2010, y que se desarrollan a continuación:

- 1.- El concurso de Albañilería es de carácter Nacional.
- 2.- Podrán tomar parte en el concurso todas las cuadrillas que lo deseen y deberán estar formadas por dos personas, actuando una como OFICIAL y otra como PEÓN.
- 3.- Cada uno de los dos componentes desempeñará las funciones específicas a su categoría, es decir, el peón- NO PODRÁ- en ningún momento realizar trabajos que correspondan al oficial, como por ejemplo colocar ladrillos.
- 4.- El trabajo a realizar es el indicado en el plano y detalles, facilitado a los participantes.
- 5.- El tiempo empleado en la ejecución del trabajo será de cuatro horas. El comienzo y final será indicado por el Director del Jurado, quedando automáticamente descalificada la pareja que no respete estas indicaciones .
- 6.- El Jurado estará formado por los profesionales de la construcción designados por la Organización.
- 7.- Los trabajos serán calificados de 0 a 10 puntos y desde tres aspectos distintos: a/ Interpretación del plano, b/ Organización y desarrollo del trabajo, c/ Nivel de acabado.
- 8.- El fallo del Jurado será firme e inapelable.



9.- La mera participación implica la aceptación de todas estas Bases.

10.- PREMIOS: 1º.- 900 Euros. 2º.- 700. Euros. 3º.- 400 Euros. Todas las cuadrillas tendrán cubierto su desplazamiento.(30 EUROS)

11- El concurso tendrá lugar el sábado día 4 de septiembre, a partir de las 10 de la mañana, en el lugar que indique con antelación la Delegación de Festejos.

12.- Las inscripciones podrán realizarlas en la Secretaria de Festejos del Ayuntamiento, teléfono 924.38.01.01, hasta el día 1 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las Bases que regirán el XXVIII Concurso Nacional de Albañilería, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2010.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención, así como a la Delegación de Festejos, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**C).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE MÉRIDA, DE LA PIEZA SEPARADA DE EJECUCIÓN 140/2010 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 139/2010, INTERPUESTO POR D. JOAQUIN JESÚS RUBIO CORONA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, de la pieza separada de ejecución 140/2010 dimanante del procedimiento ordinario 139/2010, interpuesto por D. Joaquín Jesús Rubio Corona, en demanda de la suspensión de la adscripción provisional acordada a través de la Orden del Concejal de Recursos Humanos y Administración de fecha 9 de diciembre de 2010.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Que debo acordar y acuerdo no haber lugar a la suspensión de la ejecutividad del acto recurrido.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.



**D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL PROYECTO DELOSS CONSTELACIÓN.**

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de practicas formativas del proyecto DELOSS CONSTELACIÓN.

El objeto del presente convenio es el desarrollo de las practicas formativas de los usuarios de la acción formativa “Dinamización Comunitaria a Personas Dependientes” impartida por el Proyecto Deloss Constelación, con la finalidad de mejorar su cualificación y complementar su formación, facilitando así su posterior inserción laboral. La realización de las practicas se extenderá desde el día 23 de junio y hasta el 20 de julio del presente año, no existiendo vinculación jurídica ni laboral.

Considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Organismo Autónomo de Igualdad y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de practicas formativas del proyecto DELOSS CONSTELACIÓN.

**Segundo.-** Autorizar a las alumnas del Proyecto Deloss, Dña. Maria Dolores Solís Rollan y Dña. Francisca Leo Fernández a realizar las practicas en el Ayuntamiento de Mérida.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**E).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL I.E.S. MUÑOZ TORRERO, DE CABEZA DEL BUEY Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.**

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el I.E.S. Muñoz Torrero, de Cabeza del Buey, y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de practicas formativas de la alumna de integración social Dña. Estefanía León Gómez.

El objeto del presente convenio es el desarrollo de un programa formativo de Formación en Centros de Trabajo, dirigido a los alumnos de Formación Profesional Reglada.



La temporalidad de estas practicas será desde el día 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011, con un total de 740 horas, no existiendo vinculación jurídica ni laboral.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el I.E.S. Muñoz Torrero, de Cabeza del Buey, y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de practicas formativas de la alumna de integración social Dña. Estefanía León Gómez.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **F).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN DE HERMANOS PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (FUNDHEX).**

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social (FUNDHEX), cuyo objeto es mejorar las condiciones de vida, de promoción de la formación y acceso al empleo, al disfrute y beneficios derivados del acceso a la cultura, ocio y deportes inclusivos de las Personas con Discapacidad, arbitrándose iniciativas, programas, medidas y acciones en los ámbitos de actuación y competencia del Ayuntamiento de Mérida dirigidas a tales fines. Teniendo una vigencia de cinco años, prorrogándose automáticamente, por acuerdo tácito de las partes y por periodos anuales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social (FUNDHEX).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



**G).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN DE HERMANOS PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (FUNDHEX) PARA LA ORDENACIÓN DEL APARCAMIENTO EN EL PARKING DE PROSERPINA.**

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social (FUNDHEX), para la ordenación del aparcamiento en el Parking de Proserpina.

El objeto del presente convenio es la ordenación del aparcamiento de vehículos en el Aparcamiento Parking del Ayuntamiento de Mérida, situado en las instalaciones municipales de Proserpina, favoreciendo la formación, prácticas formativas y laborales y el empleo. Teniendo una duración de cinco años, prorrogable por periodos anuales, previo acuerdo escrito entre las partes.

Considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social (FUNDHEX), para la ordenación del aparcamiento en el Parking de Proserpina.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**H).- PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUP-PA-01.**

Se trae a la Mesa para su aprobación inicial, si procede, el Plan Parcial de Ordenación Detallada del Sector SUP-PA-01. El expediente viene acompañado de informe jurídico justificativo, emitido por la Técnico de Urbanismo, Dña. Carmen Carapeto Márquez de Prado, en el que se expone –entre otras cuestiones- la siguiente:

“A fin de dar cumplimiento a la Sentencia 00384/2010, de 30 de abril de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en reclamación presentada por Prefabricados Leo, S.L., se redacta por la Oficina Técnica Municipal el Plan Parcial de Ordenación Detallada del Sector SUP-PA-01.

El Plan Parcial que se redacta para su tramitación tiene su causa en la Sentencia referenciada, mediante la cual se declara la nulidad del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-PA-01/201 “Ampliación del Polígono Industrial El Prado” adoptado por el Pleno Municipal en Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2007.

Con este Plan se da así mismo cumplimiento a lo establecido en la propia Sentencia, en la que se especifica que en el documento que se tramite deberá reconocerse el derecho de



la recurrente a que en la ordenación de las unidades de ejecución que procedan, se le adjudique un aprovechamiento correspondiente a la superficie”.

Habida cuenta que la documentación técnica de Plan Parcial se adapta a lo establecido en el PGOU para dicho ámbito.

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el apartado 1.2.b del Art. 76 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el Art. 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por el Decreto 7/2007 de 23 de enero y conforme a lo establecido por el Art. 127.c de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUP-PA-01/201, Ampliación del Polígono Industrial El Prado.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el Art. 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Tercero.-** Ordenar a los Servicios de Urbanismo el impulso y tramitación del expediente.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**